



Honorable Concejo Deliberante
Alvear 2170 – Tel. (03405) 420434
3005 – San Javier (Santa Fe)

ORDENANZA Nº 008/1996

VISTO:

El pedido realizado por el Centro Ex Combatientes de Malvinas por el cual solicitan la eximisión del pago de la TGI; y

CONSIDERANDO:

La justicia del pedido.

Que acceder a dicho pedido sería una pequeña forma de conocimiento a la labor patriótica evidenciada por ellos en el conflicto del Atlántico Sur.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 008/96

ARTICULO 1º: Disponedse eximir del pago de la Tasa General de Inmuebles a los contribuyentes Nº 0212907 Carlos A Mendoza; Nº 0214206 Cirilo Ortega; Nº 0213007 Rodolfo Bugnon; Nº 0213100 Eduardo Valdez

ARTICULO 2º Establecedse que la eximisión tendrá vigencia a partir del día 01 de junio de 1996

ARTICULO 3º: **E**lévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Archívese.

SAN JAVIER, 06 de Junio de 1996

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Francisco S. Yanko
Secretario H.C.D.

Dr. Victo Attademo.
Presidente H.C.M.